

INFORMATIVA**CAAAREM®**
CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA**G-0183/2026 México, Ciudad de México, a 28 de Agosto de 2026****Manual para el trámite de permiso previo de importación de azúcar.(versión 1.0, 28/08/2026)****CIRCULAR INFORMATIVA - Manual para el trámite de permiso previo de importación de azúcar.(versión 1.0, 28/08/2026)****A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:**

Se hace de su conocimiento que en el portal del SNICE ya se encuentra disponible el Manual de Usuario Permisos de Importación y Exportación Permiso previo de Importación de Azúcar (versión 1.0, 28/08/2026) que describe el procedimiento completo para tramitar el **Permiso previo de Importación de Azúcar** ante la Secretaría de Economía a través de la Ventanilla Digital Mexicana de Comercio Exterior.

Puntos importantes a destacar

1. **Requerimientos de información:** Si la Secretaría de Economía solicita información adicional, el aviso llega al correo registrado en VUCEM — es indispensable mantenerlo activo. El proceso implica confirmar la notificación, atender el requerimiento (anexando descripción y documentos) y firmar nuevamente con e.firma.
2. **Resolución final:** Una vez emitida, se notifica por correo y se debe confirmar/firmar la notificación en VUCEM para obtener el **Oficio de resolución** con los datos del permiso autorizado (número de permiso, fracción, NICO, UMT, cantidad, valor, información del Informe de Atestación/Cumplimiento y su vigencia, país de origen/procedencia, e ingenio designado si aplica).
3. **Advertencia crítica del manual:** *"Es importante concluir todos los pasos, de lo contrario la información del permiso previo no podrá ser consultado por las autoridades competentes."* Es decir, si no se completa el proceso de confirmación/firma hasta el final, el permiso podría no ser válido operativamente ante las autoridades aduaneras aunque haya sido "autorizado".
4. **Soporte técnico:** fallas en el trámite se reportan a la Mesa de Servicio VUCEM (800 286 3133).
- 5.

Se adjunta el manual para su consulta



[MANUAL_PERMISO_AZUCAR-AZUCAR_20260828-20260828.pdf](#)

Las dudas y comentarios relacionados con la presente Circular podrán ser remitidos a la Jefatura Operativa de CAAAREM.

ATENTAMENTE



RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

PPR/UMB/EAA

Liverpool 88, Col. Juárez. Alcaldía
Cuauhtémoc. Ciudad de México.
C.P. 06600 Tel. **5533007500**
www.caaarem.mx



Comité Ejecutivo
Nacional 2025-2028
HACIENDO MÁS GRANDE A CAAAREM

Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor; se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.